



**Acta número 002 - Aprobación informes preliminares**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia: PEPU-CPJ-03-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022), válido hasta el jueves veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), inclusive, y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), representada por **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de Compras Mayores, según consta en el oficio GCC-068-2022, de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), para la actualización de centrales telefónicas en sedes judiciales, referenciado como PEPU-CPJ-03-2022.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).



**POR CUANTO:** En fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante resolución de inicio de expediente, el Comité de Compras y Licitaciones autorizó el procedimiento de excepción por proveedor único señalado; aprobó, tanto el documento contentivo de las especificaciones técnicas, elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) como los términos de referencia del procedimiento en cuestión, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022); designó como peritos técnicos a **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y ordenó a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)); y a cursar la invitación al oferente que goza de la excepción.

**POR CUANTO:** En fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y a remitir, vía correo electrónico, la invitación a participar al único oferente: Compañía Dominicana de Teléfonos, SA.

**POR CUANTO:** En fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), desde la 9:00 hasta las 10:00 *a. m.*, en el auditorio que se encuentra ubicado en el primer nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de la oferta técnica “sobre A” y la oferta económica “sobre B”, ante Nael Bourtokán Sahoury, notaria pública de las del número del Distrito Nacional, quien instrumentó el acta número 3-2022, de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas (técnica y económica) de Compañía Dominicana de Teléfonos, SA.

**POR CUANTO:** En fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, como se detalla en las dos (2) páginas subsiguientes.



| Documentos a evaluar   | Criterio              | Medio de verificación  | Ofertante evaluado                             |   |
|--|-----------------------|--|--|---|
|  |                       |  | Compañía Dominicana de Teléfonos, SA (Codetel) |   |
|  |                       |  | Evaluación                                     | Comentario  |
| Formulario de presentación de oferta   | Cumple /<br>No Cumple | 1. Presentación del documento<br>2. Información del documento<br>3. Verificación con el emisor (si aplica) | No cumple                                      | Atendiendo al orden cronológico ascendente de los documentos, Moisés David Pimentel Peña no está correctamente apoderado para firmar como representante legal. El Poder Especial que le fue otorgado debe tener fecha posterior al otorgado a Walter Michael Schall Pou; y el poder otorgado a Walter Michael Schall Pou, debe tener fecha posterior a la última asamblea (1ero de diciembre de 2021) |
| Formulario de información sobre el oferente  |                       |  | No cumple                                      | Atendiendo al orden cronológico ascendente de los documentos, Moisés David Pimentel Peña no está correctamente apoderado para firmar como representante legal. El Poder Especial que le fue otorgado debe tener fecha posterior al otorgado a Walter Michael Schall Pou; y el poder otorgado a Walter Michael Schall Pou, debe tener fecha posterior a la última asamblea (1ero de diciembre de 2021) |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual |                       |  | Cumple   |   |



|  |  |  |           |   |
|--|--|--|-----------|---|
| Certificación del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente (opcional)  |  |  | N/A       |   |
| Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios -Itbis-, y cualquier otro aplicable al oferente) |  |  | Cumple    |   |
| Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley 340-06; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial              |  |  | No cumple | Atendiendo al orden cronológico ascendente de los documentos, Moisés David Pimentel Peña no está correctamente apoderado para firmar como representante legal. El Poder Especial que le fue otorgado debe tener fecha posterior al otorgado a Walter Michael Schall Pou; y el poder otorgado a Walter Michael Schall Pou, debe tener fecha posterior a la última asamblea (1ero de diciembre de 2021) |
| Registro mercantil actualizado   |  |  | Cumple    |   |
| Nómina de accionistas  |  |  | Cumple    |   |
| Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)   |  |  | Cumple    |   |
| Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente  |  |  | Cumple    |   |
| Estatutos de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente  |  |  | Cumple    |   |



Aprobación de informes preliminares  
PEPU-CPJ-03-2022

38

**POR CUANTO:** El informe preliminar de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), muestra lo siguiente:

| Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución |       |     |   |    |  |  | Evaluación "CLARO" | Comentario "CLARO"        |
|--|-------|-----|---|----|--|--|--------------------|---------------------------|
| Item   | Cant. | Udm | Descripción   | No | Detalles   |  |                    |                           |
| 1  | 1     | SOL | SERVICIO HPBX* PREMIUM PARA 37 USUARIOS EN LA SEDE JUDICIAL PERAVIA | 1  | CENTRALES TELEFÓNICAS HOSTEADAS IP   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 2  | H-PBX PREMIUM, INCLUYE: CONECTIVIDAD PRIVADA, FEATURES PBX, 5000 SLM, CALLER ID, WAN ADMINISTRADA, SERVICIOS OPCIONALES BÁSICOS. |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 3  | RECEPCIONISTA (Botonera electrónica «requiere PC Win10   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 4  | 37 de UNIFIED MESSAGING  |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 5  | HPBX PREMIUM- 37 USUARIOS ADICIONALES  |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 6  | RENTA AUTO-ATENDAND  |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 7  | RENTA de 36 TELÉFONO GRANDSTREAM 1625 (2 LÍNEAS)   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 8  | RENTA de 2 SWITCH 24 PUERTOS PoE   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 9  | RENTA AUDIOCODES 50 USUARIOS   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 10 | RENTA TELÉFONO GRANDSTREAM 2160 (6 LÍNEAS)   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 11 | INSTALACIÓN 37 USUARIOS ADICIONALES HPBX   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |

| Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución |       |     |   |    |  |  | Evaluación "CLARO" | Comentario "CLARO"        |
|--|-------|-----|---|----|--|--|--------------------|---------------------------|
| Item   | Cant. | Udm | Descripción   | No | Detalles   |  |                    |                           |
| 2  | 1     | SOL | SERVICIO HPBX* PREMIUM PARA 81 USUARIOS EN LA SEDE JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS | 1  | CENTRALES TELEFÓNICAS HOSTEADAS IP   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 2  | H-PBX PREMIUM, INCLUYE: CONECTIVIDAD PRIVADA, FEATURES PBX, 5000 SLM, CALLER ID, WAN ADMINISTRADA, SERVICIOS OPCIONALES BÁSICOS. |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 3  | RECEPCIONISTA (Botonera electrónica «requiere PC Win10   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 4  | 81 de UNIFIED MESSAGING  |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 6  | RENTA AUTO-ATENDAND  |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 7  | RENTA de 80 TELÉFONO GRANDSTREAM 1625 (2 LÍNEAS)   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 8  | RENTA de 4 SWITCH 24 PUERTOS PoE   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 9  | RENTA AUDIOCODES 80 USUARIOS   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 10 | RENTA TELÉFONO GRANDSTREAM 2160 (6 LÍNEAS)   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |
|  |       |     |   | 11 | INSTALACIÓN 81 USUARIOS ADICIONALES HPBX   |  | Cumple             | Cumple Satisfactoriamente |

**POR CUANTO:** En cuanto a las credenciales, atendiendo al orden cronológico ascendente de los documentos, Moisés David Pimentel Peña no está correctamente apoderado para firmar como representante legal, toda vez que el Poder Especial que le fue otorgado debe tener fecha posterior al concedido a Walter Michael Schall Pou; y aquel dado a Walter Michael Schall Pou, debe tener fecha posterior a la última asamblea (1ero de diciembre de 2021), por lo tanto, el formulario de presentación de oferta, el formulario de información sobre el oferente, y la declaración jurada simple del oferente, no cuentan con la firma apropiada, al tenor del orden citado.

**POR CUANTO:** Siguiendo en el mismo tenor del resultado de los informes, en cuanto a: la documentación técnica, la cumplimentación de los requisitos relativos a lo establecido en los términos de referencia en ese aspecto, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos, arroja como resultado la no necesidad de aclaración.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras establece lo siguiente: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de [la oferta], (.....) [p]ara facilitar el examen, (.....) podrán solicitar que [el oferente] aclare su propuesta(...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 7 del artículo 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece como función del Comité de Compras y Licitaciones: *“Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en [los términos de referencia,] sobre las ofertas para las compras y contrataciones de (.....) servicios”*.

**CONSIDERANDO:** Que el citado reglamento, en su artículo 48, señala que: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los (.....) [t]érminos de [r]eferencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de [los] documentos [allí mencionados], sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*, sin embargo, dicho ajuste o cumplimiento no se verá afectado, al tenor de lo establecido en el artículo 49 del aludido dispositivo, por la ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes, ya que la misma es subsanable, si se trata de errores u omisiones de naturaleza subsanable, y, en ese caso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar al oferente que, en un plazo breve, suministre o enmiende la información faltante.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución número 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTAS:** Las especificaciones técnicas, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

**VISTOS:** Los términos de referencia, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).



**VISTA:** La resolución de inicio de expediente, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La convocatoria, de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTAS:** Las ofertas técnica y económica (sobre A y B, respectivamente), conocidas en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación técnica, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**APRUEBA** los informes preliminares de evaluación de documentación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022); y de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la actualización de centrales telefónicas en sedes judiciales, referenciado como PEPU-CPJ-03-2022.

**Resolución número dos (2):**

**ORDENA**, a la Gerencia de Compras, la notificación de documentos de naturaleza subsanable al único oferente, conforme lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).



**Resolución número tres (3):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de esta acta en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Argelis Rafael Olivero Rosado**, coordinador de Compras Mayores.